AENOR **laboratorio**
Alimentación

Miguel Yuste, 12
28037 MADRID España
Centralita 914 401 224
Fax 914 401 225
comercial_laboratorio@aenor.es
www.aenor.es

CONFITERÍA

Caramelos, chicles, confites, golosinas

ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICOS

NUTRICIONALES	ADITIVOS
• Valor calórico • Humedad • Proteínas • Grasas • Hidratos de carbono	• Colorantes • Edulcorantes • Acidulantes • Vitaminas • Conservantes: Ac. Sórbico, sorbato sódico • Ácidos orgánicos
ALÉRGENOS	**CONTAMINANTES**
• Frutos de cáscara • Soja • Gluten	• Metales pesados

ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS

• Aerobios mesófilos • Enterobacterias • Mohos y levaduras	• Salmonella • Listeria monocytogenes

OTROS CONTROLES COMPLEMENTARIOS

- Sensorial
- Análisis de aguas potables y residuales
- Indicadores de higiene (superficies, ambientes y manipuladores)

LEGISLACIÓN DE REFERENCIA

◇ **Reglamento (CE) n o 1881/2006** de la Comisión, de 19 de diciembre de 2006 , por el que se fija el contenido máximo de determinados contaminantes en los productos alimenticios.

◇ **Reglamento (CE) nº 2073/2005** de la Comisión, de 15 de noviembre de 2005, relativo a los criterios microbiológicos aplicables a los productos alimenticios.

◇ **REAL DECRETO 1810/1991**, de 13 de diciembre, por el que se aprueba la reglamentación técnica-sanitaria para la elaboración, circulación y comercialización de caramelos chicles, confites y golosinas.

◇ Resolución de la Dirección General de Sanidad por la que se aprueban las listas positivas de aditivos autorizados para uso en la elaboración de caramelos, confites, garrapiñados, artículos de regaliz y goma de mascar (chicle). **(BOE n. 44 de 20/2/1976)**

◇ **REAL DECRETO 142/2002**, de 1 de febrero, por el que se aprueba la lista positiva de aditivos distintos de colorantes y edulcorantes para su uso en la elaboración de productos alimenticios, así como sus condiciones de utilización.

◇ **REAL DECRETO 2001/1995**, de 7 de diciembre, por el que se aprueba la lista positiva de aditivos colorantes autorizados para su uso en la elaboración de productos alimenticios, así como sus condiciones de utilización

◇ **REAL DECRETO 2002/1995,** de 7 de diciembre, por el que se aprueba la lista positiva de aditivos edulcorantes autorizados para su uso en la elaboración de productos alimenticios, así como sus condiciones de utilización.

◇ **REAL DECRETO 1477/1990**, de 2 de noviembre, por el que se aprueba la reglamentación técnico-sanitaria de los aromas que se utilizan en los productos alimenticios y de los materiales de base para su producción.